

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Pinoso, siendo las once horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 30 de mayo de 2.025.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de mayo de 2.025, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 30 de mayo de 2.025 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da por leída el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 03 de junio de 2.025, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

Por parte del grupo municipal VOX se ha constar la indicación de que se recoja su intervención en el punto tercero. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 03 de junio de 2.025 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con la indicación citada.

PARTE CONTROL

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA (1233/2025 a 1684/2025).

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

3.- DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los informes trimestrales de morosidad segundo trimestre 2025, en los términos que constan en el expediente.

4.- DAR CUENTA INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del informe período medio de pago 2º trimestre 2025, en los términos que constan en el expediente.

PARTE RESOLUTIVA

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo junto con el Sr. Interventor, se da cuenta de la propuesta de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña.

Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado **aprobando** la propuesta por **unanimidad** de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la Cuenta General del ejercicio **2024**, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de esta Comisión.

Vista que la misma se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según se acredita por el certificado del Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva para el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y especial de Cuentas, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO. Remitir la Cuenta General a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana para su fiscalización.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de aprobación de la desestimación de las alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto 2025, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025 y Bases de Ejecución, formado por el Sr. Alcalde-Presidente y aprobado inicialmente en el Pleno de fecha 16 de mayo de 2025.

Visto que en el período de exposición pública que abarcó desde su publicación oficial en el BOP de fecha 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 se presentaron las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada nº 4319/2025, de fecha 13 de junio de 2025.
- Registro de entrada nº 4342/2025, de fecha 13 de junio de 2025.

Visto el Informe de secretaría y de Intervención de fecha 16 de julio de 2025, en el que se propone la INADMISIÓN de las alegaciones presentadas.

En base a lo cual, se eleva la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el Informe de Secretaría y de Intervención de fecha 16 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente del Presupuesto General del ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULOS | ESTADO DE INGRESOS | Año 2024 | Año 2025 | Variación |
|------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 2.338.100,00 | 2.355.700,00 | 17.600,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 250.000,00 | 380.000,00 | 130.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.767.695,15 | 2.889.022,88 | 121.327,73 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.185.704,85 | 3.792.416,38 | 606.711,53 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.573.500,00 | 2.376.000,00 | -197.500,00 |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | 11.115.000,00 | 11.793.139,26 | 678.139,26 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 120.000,00 | 120.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 40.000,00 | 342.860,74 | 302.860,74 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | 40.000,00 | 462.860,74 | 422.860,74 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 11.155.000,00 | 12.256.000,00 | 1.101.000,00 |
| CAPÍTULOS | ESTADO DE GASTOS | Año 2024 | Año 2025 | Variación |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 5.842.548,34 | 6.294.036,78 | 451.488,44 |

| | | | | |
|---|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.608.932,75 | 5.052.301,81 | 443.369,06 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 13.000,00 | 13.000,00 | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 586.065,58 | 759.693,53 | 173.627,95 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | 11.050.546,67 | 12.119.032,12 | 1.068.485,45 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 87.485,45 | 120.000,00 | 32.514,55 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 16.967,88 | 16.967,88 | 0,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | 104.453,33 | 136.967,88 | 32.514,55 |
| | TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 11.155.000,00 | 12.256.000,00 | 1.101.000,00 |

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2025.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de aprobación de desestimación de las alegaciones y aprobación definitiva de la plantilla de personal 2025, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025 y aprobado inicialmente en el Pleno de fecha 16 de mayo de 2025.

Visto que en el período de exposición pública que abarcó desde su publicación oficial en el BOP de fecha 23 de mayo de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 se presentaron las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada nº 4319/2025, de fecha 13 de junio de 2025.
- Registro de entrada nº 4342/2025, de fecha 13 de junio de 2025.

Visto el Informe de secretaria y de Intervención de fecha 16 de julio de 2025, en el que se propone la INADMISIÓN de las alegaciones presentadas.

En base a lo cual, se eleva la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el Informe de Secretaría y de Intervención de fecha 16 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Plantilla municipal ejercicio 2025 en los términos que constan en el expediente (anexos) y fueron negociados en la Mesa General de Negociación de fecha 25 de abril de 2025.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Plantilla municipal ejercicio 2025, definitivamente aprobada.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA BASE 33.2 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 (CONTRATOS MENORES).

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de modificación de la base 33.2 de ejecución del presupuesto 2025 (contratos menores), en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA BASE 33.2 DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2025 (contratos menores), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado **aprobando** la propuesta por **unanimidad** de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con la Base 33.2 de ejecución del presupuesto 2025 “*Contratos menores*”, en la que se diferencia dos tipos de tramitación de los contratos menores por razón de su cuantía, distinguiendo en su apartado 2.1 “*Contratos menores hasta 3.000,00 euros*” y 2.2 “*Contratos menores superiores a 3.000,00 euros*”.

Dada cuenta que en los contratos menores de 3.000 euros y según estipula la Base 33.2.1 se debían hacer íntegramente por el centro gestor incluyendo el Decreto de adjudicación del contrato contratos y que en la actualidad es el departamento de contratación el que lleva a cabo la adjudicación de estos.

“*Base 33.2.1 de las B.E.P 2025: Los contratos de importe hasta 3.000,00 euros (IVA excluido) se llevará a cabo íntegramente por cada órgano gestor*”, “*Una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, el Área/Delegación proponente del gasto, completará el expediente con los siguientes trámites y/o documentación:*”

“.....b) Resolución (decreto) del Alcalde o Teniente de Alcalde del área gestora de aprobación de los gastos, debidamente justificada a favor de la entidad o persona adjudicataria correspondiente”

Atendido a razones de economía procedimental, se ha visto la conveniencia de eliminar el límite cuantitativo en estos contratos menores, dejando una única tramitación para todos estos contratos sea cual sea su cuantía, tramitándose de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con los límites cuantitativos a los que hacen referencia la LCSP para los contratos menores:

“Art. 118.1. LCSP: Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal”.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Eliminar el apartado 2.1 de la Base 33ª de Ejecución del Presupuesto para 2025 *“Contratos menores hasta 3.000 euros”*

SEGUNDO. Modificar el apartado 2.2 de la Base 33ª de Ejecución del Presupuesto para 2025, eliminando la denominación *“Contratos menores superiores a 3.001 euros”*, que pasará a denominarse *“Contratos Menores”* y aplicando la tramitación del procedimiento definida en este apartado a todos los contratos menores independiente de su cuantía.

TERCERO. Comunicar dicho Acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda a tramitar y publicar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, en los términos acordados.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN “FELICITACIÓN PÚBLICA” POR ACTUACIÓN MERITORIA A DOS AGENTES DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE PINOSO.

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala Dª Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de concesión de felicitación pública por actuación meritoria a dos agentes de la plantilla de la policía local de Pinoso, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA POR ACTUACIÓN MERITORIA A DOS AGENTES DE LA PLANTILA DE LA POLICÍA LOCAL DE PINOSO, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de solicitud por procedimiento ordinario de felicitación pública a título individual a los agentes de la Policía Local Don Miguel Ángel Verdú Pérez y Don Javier Amorós Ramírez.

Considerando el Decreto 124/2013 de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, que en el apartado 2 de su artículo 7 establece que “la felicitación pública a título individual se concederá a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tengan importante repercusión en la ciudadanía”.

Visto el informe del Inspector Jefe de la Policía Local solicitando el reconocimiento, felicitación pública por meritoria actuación de los dos agentes el día 5 de abril de 2025.

Se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Conceder a los agentes de la Policía Local Don Miguel Ángel Verdú Pérez y Don Javier Amorós Ramírez la Felicitación Pública, en atención a su intervención realizada el día 5 de abril de 2025, demostrando profesionalidad, rapidez y valentía.

SEGUNDO.- Incorporar la presente felicitación a los expedientes personales de los agentes.

TERCERO.- Comunicar a los interesados mediante escrito oficial.

11.- ASUNTOS URGENTES.

11.1.- Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo: **“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN (ABI/2025/06/SERV).**

Toma la palabra la Sra. Concejala Dña Silvia Verdú haciendo constar que ya se explicó en la comisión informativa que el plan de viabilidad y el estudio de costes estaban aprobados, después de la fase de exposición pública que terminó el pasado día 21 de julio, que por eso no se pudo pasar este punto a la comisión informativa. Que sí pasó un resumen de los cambios que ha habido, previéndose un educador ambiental para 11 años, cambiándose la fórmula económica prevista en el pliego, se ha previsto como un gasto plurianual y no como un gasto de tramitación anticipada previéndose una RC para este ejercicio y para todos los años. Todo ello lo que resolvió el tribunal administrativo, esperando poder adjudicar en el mes de octubre y así poder mejorar la imagen de la recogida de residuos y limpieza viaria del municipio. Este contrato tiene una parte importante del coste

de limpieza viaria, que mejora en personal y en maquinaria. Es algo importante para el pueblo.

Toma la palabra la Sra. Concejala Dña Sandra Rico Deltell dando las gracias a Silvia por presentar el resumen de las modificaciones del nuevo pliego que les facilitó el trabajo. En cuanto a su posición en este punto es en contra del punto en general, quieren que el pueblo este limpio y por eso alega que se podría haber hecho en puntos separados de la recogida de residuos, que se ha recogido las modificaciones que ya dijeron en el pleno anterior y que por eso han pedido que se modificara el acta. Hace observaciones en el sentido de que cuando se contrate una empresa para hacer este tipo de trabajos que le cuesta dinero al pueblo que se aseguren que todo está cien por cien presentable, que las modificaciones hubieran estado hechas al principio. Y una vez más se comprueba que hay que comprobar más las cosas, que se cumple el refrán de que cuatro ojos ven más que dos.

Toma la palabra la Sra. Concejala Dña Noelia Rico Martínez diciendo que su postura en este punto siempre ha sido la abstención, nunca han estado de acuerdo con la recogida de residuos puerta a puerta, aunque sí con la limpieza viaria. Ejemplifica con el municipio de Catral donde no ha funcionado el puerta a puerta, estaba aplicado y lo han tenido que sacar. Es un contrato muy importante para varios años y si no funciona, pregunta qué pasará. Agradece el resumen que le pasó de las modificaciones del pliego de cláusulas del contrato, que les ha facilitado el estudio. Una de las cosas que se dice es que el educador ambiental no puede estar como mejora, sino que es obligatorio que la empresa cuente con un educador ambiental. Se dijo que el Ayuntamiento tiene un educador ambiental porque la Ley lo exige y se estaba preparando un nuevo pliego para la contratación de un educador, y pregunta si cuando se licite el contrato se extinguirá el contrato del educador que tiene ahora el Ayuntamiento.

Y otro tema es el tiempo justo que hay para poder justificar la subvención, espera que se pueda y no se pierda esa subvención tan importante.

Contesta Dña Silvia Verdú Carrillo diciendo, en cuanto al educador, que habrá un educador por la empresa que se adjudique y el ayuntamiento debe tener un educador. El proyecto puerta a puerta se tiene que implantar bien, y el ayuntamiento ha pensado contar con dos educadores, una por la empresa y otro por el ayuntamiento, por lo menos el primer año de implantación, para poder implantarse mejor el puerta a puerta, que es muy importante. No tiene información de por qué no ha funcionado en Catral. Es necesario informar bien a la ciudadanía y por ello prevé tener dos educadores al principio. Por otro lado, señala que, en los municipios de Ibi, Banyeres y Pedreguer sí ha funcionado. Se ha informado con gente que se dedica a eso y les ha aconsejado el puerta a puerta. En el Consorcio, que ha sido dirigido por todos los partidos políticos, siempre se ha recomendado el sistema puerta a puerta. Se ha hecho lo que nos ha dicho el TARC, pero eso no quita que la empresa pueda volver a recurrir y bloquear el contrato para poder seguir. La empresa nos lo está poniendo difícil. Se podrá perder la subvención, pero el Ayuntamiento ha presupuestado este contrato no vinculando este contrato a la subvención.

Por el Sr. Alcalde se da las gracias a Dña. Silvia Verdú Carrillo por el trabajo realizado durante todos estos años para poder sacar adelante este proyecto.

Votan a favor de la aprobación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa.

Se abstienen: Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2024, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad, así como la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes para la implantación del Modelo Óptimo de Recogida de Residuos y del servicio de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Pinoso, publicado en el BOPA nº 151, de 7 de agosto de 2024, sin que constase alegación alguna.

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2024 se solicita informe a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la vista del requerimiento de subsanación de deficiencias observadas, se procede a modificar el estudio de viabilidad y la estructura de costes aprobada por Pleno de fecha 26 de Julio de 2024 y se envía nuevamente a la Junta de Contratación Administrativa, que con fecha 9 de diciembre de 2024 emite informe favorable.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de Febrero de 2025, se aprobó el texto definitivo del estudio de viabilidad y de la Memoria justificativa de la estructura de costes, de conformidad con los criterios establecidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que con fecha 24 de febrero de 2025, se publicó el Anuncio de licitación en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público éste junto con el documento de pliegos concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día 26 de marzo de 2025, a las 23:59 horas.

Resultando que con fecha 23 de marzo de 2025, la empresa SAPESA, S.L interpone Recurso Especial en materia de Contratación contra los pliegos rectores del procedimiento de contratación.

Resultando que con fecha 28 de marzo de 2025, mediante Decreto de Alcaldía se resuelve Informar desfavorablemente el recurso especial en materia de contratación, suspendiendo la tramitación del procedimiento, hasta la resolución del recurso.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2025 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Acuerda la estimación parcial del Recurso Especial, y que esa estimación parcial afecta también a la Estructura de Costes y al Estudio de Viabilidad aprobado.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 2025, se retrotraen las actuaciones del proceso de licitación a la fase previa a la aprobación del expediente para poder proceder a la modificación del contenido del mismo dejando sin efecto los actos realizados previamente y las ofertas presentadas, reiniciándose el proceso de licitación y publicando en el BOPA nº 117, de fecha 20 de junio de 2025 la Memoria justificativa

modificada de la estructura de costes y del informe de viabilidad, y que transcurrido el plazo de un mes, no consta alegación alguna, según informe de Secretaría de fecha 22 de Julio de 2025.

Considerando que, como consecuencia de las modificaciones realizadas, los ítems de la estructura de costes no han sufrido cambios, y dado que dicho expediente ya fue informado favorablemente con fecha 9 de diciembre de 2024 por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad Valenciana y que, se han observado las indicaciones en el realizadas, se entiende que no es necesario someter el expediente de nuevo al trámite de informe preceptivo establecido en el RD 55/2017.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada tramitado por procedimiento abierto | |
| Subtipo del contrato: servicios | |
| Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE PINOSO. | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| <p>Código CPV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos. • 90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios. • 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios. • 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos. • 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos. • 90511300-5 Servicios de recogida de basuras. • 90511400-6 Servicios de recogida de papel. • 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios. • 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos. • 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios. • 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles. • 90611000-3 Servicios de limpieza de calles. • 90612000-0 Servicios de barrido de calles. • 90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales. • 90690000-0 Servicios de limpieza de pintadas. • 90918000-5 Servicios de limpieza de cubos de basura. | |
| Presupuesto base de licitación: 9.070.248,78€ (IVA 10% excluido) | |
| Valor estimado del contrato: 10.884.298,53 € | |
| Duración de la ejecución: 11 años | Duración máxima: 11 años |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Elevar a definitivo el texto del estudio de viabilidad y de la Memoria justificativa de la estructura de costes aprobada en sesión Plenaria de fecha 3 de Junio de 2025.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Aprobar como presupuesto máximo anual de licitación del servicio, la cantidad de 969.223,01€ (IVA incluido) en el año 1 del servicio y de 900.805,06 € (IVA incluido) a partir del año 2 del servicio.

Aprobar un presupuesto base de licitación considerando la duración estimada del contrato de 11 años, presupuesto que asciende a la cantidad de 9.070.248,78 € más 907.024,88 € en concepto de I.V.A. al tipo del 10%, lo que resulta un total de 9.977.273,66 € incluido I.V.A. para toda la duración del contrato.

QUINTO. Autorizar un gasto plurianual para los ejercicios 2025-2036 por importe total de 9.977.273,66 euros (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

| AÑO | IMPORTE | IVA (10%) | TOTAL CON IVA |
|--------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| AÑO 1 | 881.111,83 € | 88.111,18 € | 969.223,01 € |
| AÑO 2 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 3 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 4 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 5 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 6 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 7 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 8 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 9 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 10 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| AÑO 11 | 818.913,69 € | 81.891,37 € | 900.805,06 € |
| TOTAL | 9.070.248,78 € | 907.024,88 € | 9.977.273,66 € |

SEXTO. Establecer como plazo de duración del contrato once años contados desde el día siguiente a la formalización contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo su inicio previsto el 1 de octubre de 2025.

SÉPTIMO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 9.070.248,78 € más 907.024,88 € de IVA (9.977.273,66 € IVA incluido), de los cuales la cantidad de 313.176,78 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2025 y se abonará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 1621.2270002.

Aprobar como valor estimado del contrato la cantidad de 10.884.298,53 euros, considerando las posibles modificaciones del contrato.

OCTAVO. Contabilizar las operaciones contables siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.2270002:

| AÑO | IMPORTE € (IVA 10% INCLUIDO) | TIPO O.P |
|-------|------------------------------|----------|
| 2025 | 313.176,78 | A |
| 2026 | 900.805,06 | R.C |
| 2027 | 900.805,06 | R.C |
| 2028 | 900.805,06 | R.C |
| 2029 | 900.805,06 | R.C |
| 2030 | 900.805,06 | R.C |
| 2031 | 900.805,06 | R.C |
| 2032 | 900.805,06 | R.C |
| 2033 | 900.805,06 | R.C |
| 2034 | 900.805,06 | R.C |
| 2035 | 900.805,06 | R.C |
| 2036 | 656.046,28 | R.C |
| TOTAL | 9.977.273,66 | |

El gasto plurianual derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a las aplicaciones del presupuesto de los ejercicios posteriores, todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

UNDÉCIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

DUODÉCIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

1. Presidente/a: El alcalde-presidente o concejal/a en quien delegue.
2. Vocal: La concejala del área de Residuos
3. Vocal: El secretario de la Corporación.
4. Vocal: El Interventor municipal.
5. Vocal: La técnica de Contratación
6. Vocal Técnico: Técnico/a responsable del departamento de Residuos.
7. Secretario: Actuando de secretario/a de la Mesa un funcionario de la Corporación.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Se hable de seguridad en general en feria y fiestas y en particular de la recta en estas fiestas,
- En cuanto a las fuentes que están vacías, pregunta si se van a quedar así o se van a llenar y sobre el motivo de que estén vacías,

Por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta sobre la seguridad en la zona de la recta y en la zona de las barracas. Les gustaría que se dijera que se va hacer y qué medidas de seguridad se van a tomar este año,
- Que han visto en el BOE que se ha pedido a la Confederación Hidrográfica del Segura un incremento de agua de 382.697 metros cúbicos al año, y querían saber por qué, si es por el consumo que ha subido.
- El polideportivo se cierra el 31 de agosto este año, les gustaría saber por qué no se cierra como todos los años en la semana de las fiestas del rocío, que todavía hay vacaciones de los niños y todavía hacer calor.
- El tema de los vestuarios del pabellón Cura García, las dos últimas duchas tanto de hombres como de mujeres no funcionan. Pide que se revise y se vea qué está pasando.

Toma la palabra la Sra. Concejala Dña. Silvia Verdú Carrillo diciendo que el 11 de julio se celebró la Junta de Seguridad, que en ella intervino también las concejalas Dña. María José Moya Vidal y Dña. Elisa Santiago porque sus concejalías también están afectadas por las fiestas. Que el año pasado funcionó bien salvo el primer día donde no hubo presencia de la guardia civil, pero el resto de días sí gracias a que el Alcalde llamó al Comandante. Este año también han estado en la media fiesta, y da las gracias al sargento Alejandro por su colaboración. El Ayuntamiento ha triplicado los turnos de la policía local, que supone un coste de horas para el horario del cierre de las barracas. Se contará con tres patrullas en ese horario. Se ha contratado una empresa de seguridad también. Se ha trabajado mucho en varias reuniones para mejorar la seguridad dentro de nuestras posibilidades. También se ha reforzado la actuación de la ambulancia. Se va a poner en marcha como en otros años el punto violeta. Este año junto con las concejalías de fiestas, juventud e igualdad se va a poner en marcha la campaña de “Pinoso sano, cuerda para rato” que tiene muchas visualizaciones en redes sociales. Está muy contenta con la campaña y con la empresa que lo ha realizado. Si esa campaña funciona para que se pueda parar de beber alcohol y pasarse al agua, valdrá la pena. Todos son recursos y dineros para lo que toca., como por ejemplo para el punto violeta. No van a estar en un punto fijo sino en la recta y en las barracas para hacer la campaña. Igualdad, Sanidad, Fiestas, Juventud, Seguridad y Alcaldía han hecho mucho esfuerzo para unas fiestas más seguras, que son once días, unas fiestas muy largas. En la zona de las vacas también se ha puesto una pancarta de la campaña para concienciar sobre la bebida. Espera pasar las fiestas de la mejor forma y lo más segura posible, para ello se ha trabajado desde el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se asegura que trabajan mucho para la seguridad de la feria y fiesta. Que todos conocen gente joven que acuden a la recta y a las barracas y es motivo de preocupación. Y por otro lado la vaca no es una broma. Otro debate sobre la recta es la cuestión del horario siendo complicado. Se trató en la Junta Local de Seguridad. Va a estar aquí Eva Montesinos, la jefa de violencia de género en la Subdelegación, que dijo de solicitar la pulsera que detecta si la bebida tiene droga. Se solicitará para el próximo año.

En cuanto al tema de las fuentes, el Sr. Alcalde señala que han tenido muy mala suerte con los motores de las fuentes. Pide a Sandra que luego le diga qué fuente o fuentes en concreto son las que están vacías.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Ángel Pérez Verdú diciendo que están intentando poner al punto todo a la mayor brevedad posible, que en ese momento el personal de limpieza y mantenimiento están más centrado en la feria y fiestas para tenerlo todo a punto para esas fechas, que no se puede abarcar todo, si se piensa que alguna incidencia es más importante que se lo hagan saber para valorarlo y actuar ahí. Ahora mismo, se está priorizado también.

En cuanto al cierre del polideportivo del día 31 de agosto, el Sr. Alcalde dice que fueron Iván y Javi el que les pasó un listado de edades de la gente que entra en las piscinas, de aforo, y cuando pasa la feria y fiestas, ya no va tanta gente al polideportivo. Se puede pensar que la primera semana de septiembre hace calor, pero no va tanta gente. Y se ha adelantado la apertura una semana antes. El instituto también ha adelantado el horario de inicio, en septiembre, no el 1 de octubre como era anteriormente.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Ángel Pérez Verdú diciendo que se pasará la incidencia al personal de conserjería para poder arreglarlo a la mayor brevedad posible.

En cuanto al tema del agua, el Sr. Alcalde interviene dando las gracias a Dña. Silvia Verdú Cariillo por el trabajo realizado en esta materia, teniendo una serie de gestiones y actuaciones que gestionar que municipios más grandes no tienen. Se ha intentado siempre

evitar sanciones y actuar conforme a la normativa. Es un tema tan complejo por falta de información.

Por Dña. Silvia Verdú Carrillo se dice que puede hacer una junta de portavoces y explicar todo el tema, que intentará resumirlo. El Ayuntamiento de Pinoso cuando se dio la concesión de Raspay IV que es el pozo que prácticamente abastece a todo el pueblo de Pinoso, porque el Paradón lleva parado mucho tiempo debido a que la optimización era muy baja, el ayuntamiento solicitó una concesión a la Confederación Hidrográfica en el año 2014, más de un millón de metros cúbicos, pero no se aprobó todo, le aprobaron sólo ochocientos mil metros cúbicos. Cuando entraron a gobernar, a través de acuerdos verbales se debía agua a la SAT, y el consumo diario lleva a superar el importe máximo de la concesión que puede ser sancionada. Desde el 2022 se hizo un plan de actuación a la Confederación Hidrográfica y gracias a la buena relación que mantiene Lázaro con el presidente de la Confederación Hidrográfica se ha conseguido ampliar la concesión. Uno de los requisitos que se puso fue subir la tasa de agua, que sirvió para regular el consumo y que exigió la Confederación al Ayuntamiento. La tasa de agua era más barata que el agua de riego de la SAT, por lo que la gente regaba con agua potable. También se planteó la externalización del servicio para poder reducir al máximo las averías y fugas. Con ese aumento en la concesión que se ha publicado se podrá cumplir los parámetros. Esperamos que se apruebe esa ampliación.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se anuncia que el próximo 8 de agosto tendrá lugar el pleno de toma de conocimiento de su renuncia los cargos de concejal y alcalde. Se abre a continuación un turno de intervenciones de agradecimiento de su labor desarrollada por los portavoces de cada uno de los grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,